



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 21 JUL 2003

VISTO: El Artículo 14° de la Ley Provincial N° 50, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo establece que *“La Presidencia del Tribunal de Cuentas será ejercida durante el plazo de un año por cada miembro, en forma rotativa y por sorteo”*;

Que para el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 al 30 de junio de 2004, ambos inclusive, corresponde el ejercicio de la misma al Dr. Ruben Oscar HERRERA;

Que en virtud de ello corresponde establecer la integración de las Vocalías que integran el Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, conforme las atribuciones conferidas por la normativa vigente;

POR ELLO:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

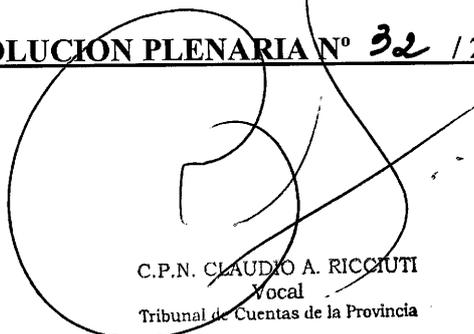
RESUELVE

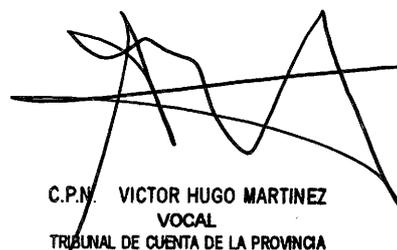
ARTICULO 1°: COMUNICAR que a partir del día de la fecha la Presidencia del Tribunal de Cuentas de la Provincia será ejercida por el Dr. Ruben Oscar HERRERA.

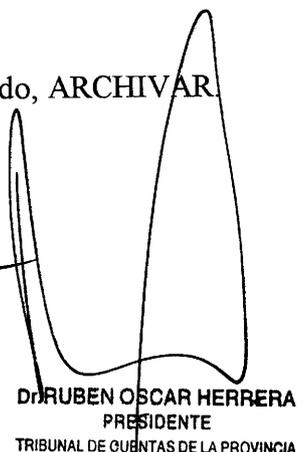
ARTICULO 2°: ESTABLECER que por el período comprendido entre el 1° de julio de 2003 al 30 de junio de 2004, ambos inclusive, la Vocalía Legal y la Vocalía de Auditoría estarán conformadas por el Cr. Claudio Alberto RICCIUTI y Cr. Víctor Hugo MARTINEZ, respectivamente, ambas integradas conjuntamente con el Sr. Presidente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 18° de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 3°: REGISTRAR, dar al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, ARCHIVAR

RESOLUCION PLENARIA N° 32 / 2003.-

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

  
Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

*“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur y Los Hielos Continentales, son y serán Argentinos”  
“1904 - 2004 Centenario de la Presencia Argentina ininterrumpida en el Sector Antártico”*